



Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá
Macanal, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto informando que se recibió comunicación de la DIAN en respuesta al oficio radicado con No. 005 del 12 de marzo de 2020, informando que la mortuoria no figura con deudas con la DIAN. Para que el señor juez provea.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL BOYACÁ

Macanal, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Rad No. 154254089001-2019-00053-00
Interesados: LILIA MARÍA GUTIÉRREZ VEGA, LUZ AMPARO GUTIÉRREZ VEGA,
ÁLVARO GUTIÉRREZ VEGA, WILMAN HERNÁN GUTIÉRREZ VEGA,
LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ VEGA, GONZALO GUTIÉRREZ VEGA
Causante: TRÁNSITO VEGA DE GUTIÉRREZ

Habiéndose aprobado los inventarios y avalúos presentados en diligencia de fecha 12 de marzo de 2020 y habiéndose recibido respuesta de la DIAN como se evidencia a folio 140 del expediente, en la cual se precisa que la liquidación de la herencia de la causante TRANSITO VEGA DE GUTIÉRREZ no figura con deudas en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es del caso dar impulso al proceso a la etapa procesal correspondiente.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código General del Proceso, y en atención a que como se indicó anteriormente se encuentran aprobados los inventarios y avalúos de la sucesión, se reconoció en debida forma a los interesados con derecho a intervenir en el proceso, no existe incidente que decidir y no se ha presentado pacto de indivisión, es del caso decretar la partición y designar partidador; al respecto, se tiene que en los poderes otorgados por los interesados a sus apoderados confirieron explícitamente facultades para realizar el trabajo de partición, quienes deberán ser designados para tal fin.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA PARTICIÓN de los bienes pertenecientes a la sucesión intestada de la causante **TRÁNSITO VEGA DE GUTIÉRREZ**, aprobados en audiencia de inventarios y avalúos del 12 de marzo de 2020.

SEGUNDO: DESIGNAR como partidores a los abogados **CARMEN ELENA ARENAS GUTIÉRREZ** y **JULIO GUSTAVO OLMOS GUTIÉRREZ**, apoderados judiciales de los interesados reconocidos en la mortuoria quienes cuentan con dicha facultad conforme a lo motivado. El trabajo de partición deberá ser rendido por los designados dentro del término judicial de **veinte (20) días**, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado **TYBA No. 22 del 25 de SEPTIEMBRE de 2020**, siendo las 8:00 am.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario